

RESOLUCIÓN DECANAL N°089-2022-DFIEE.- Bellavista, 25 de agosto de 2022 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1505-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N°125-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°054-VIRTUAL-2022-DUIFIEE** y la solicitud de designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis titulada: **‘RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022’** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico, presentada por los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, presentaron solicitud S/N, vía correo electrónico para designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis, titulada: **“RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022”**.

De conformidad con la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N°054-VIRTUAL-2022-DUIFIEE**, de fecha 17 de agosto de 2022, resuelve: **1. PROPONER**, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo de la Unidad de Investigación FIEE, el Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis titulado: “**RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022**”, presentado por los Bachilleres: PANANA GRANDEZ, Eduardo Edinson; SAAVEDRA VICHARRA, Omar Jesús y SANCHEZ CABRERA, Aníbal Antonino, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle: – Presidente : M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas – Secretario : Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Vocal : M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales – Suplente : M.Sc. Ing. Carlos Huberto Alfaro Rodríguez ...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°031-2022-DFIEE** de fecha 28 de marzo de 2022, se resuelve: “**1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: “**RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022**”, presentado por los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: M.Sc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS – Presidente; Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Secretario; M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES – Vocal; M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ...(sic).**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°037-2022-DFIEE** de fecha 27 de abril de 2022, resuelve: "1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022**", presentado por los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez**; 3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO** deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis....(sic).

Que, con **Proveído N°1505-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N°125-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°054-VIRTUAL-2022-DUIFIEE** y la solicitud de designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis titulada: "**RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022**" para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico, presentada por los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 184° y 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "**RED INALÁMBRICA PARA CONTROL Y MONITOREO DE UNA EMBARCACIÓN MARÍTIMA NO TRIPULADA, CALLAO 2022**" presentada por los bachilleres **PANANA GRANDEZ, EDUARDO EDINSON; SAAVEDRA VICHARRA, OMAR JESÚS y SÁNCHEZ CABRERA ANIBAL ANTONIO** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación:

M.Sc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	Presidente
Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA	Secretario
M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES	Vocal
M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ	Suplente

2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.

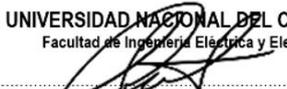
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

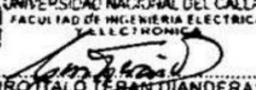
Regístrese, comuníquese y archívese

CITD/ALA/CAA

RD0892022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica


Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
ELECTRÓNICA

Dr. CIRIACLO FERRAN DIANERAS
Decano